ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N14-2019,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN VARIOS MUNICIPIOS (PROGRAMA 2019)**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:00 hrs. del día 11 de julio de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.	$91,743,700.59
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	**$92,654,731.40**

NOTA:

En la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.,** se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número **155 clave: 500400007 y 218 clave: 500100047**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice $91,743,700.57 y debe decir **$91,743,700.59 (Noventa y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Pesos 59/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE2" denominado "DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integró el precio por litro, del combustible DIESEL en **$14.62 / litro.**, y este se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado. Lo anterior desvirtúa el Costo Horario de los equipos que consumen diésel, los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, anexo "AE9", donde participen estos equipos y en el monto de la propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2" "Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición", que a la letra dice:

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información solicitada en el formato correspondiente, tomando en consideración lo siguiente:

a).- MATERIALES.

El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción.

Estos **costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos** y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c),que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;" .

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo clave: 500400031, referente a: "3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO
3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) Malla electrosoldada **6X6-6/6 en firmes**. Incluye suministro y colocación.", con unidad m2, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que propone dentro de los materiales una malla **electrosoldada 66 1010**, y esa calidad de la malla electrosoldada no es la requerida.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE8 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis del Costo Horario de la Motoconformadora., integró el costo del total de las llantas en $5,928.00, encontrándose este precio, fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, repercutiendo en el Valor neto del Equipo, Los cargos Fijos por Depreciación, Inversión, Seguro, Mantenimiento , en el consumo de las mismas llantas, el Costo Horario de los Equipos, los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, anexo "AE9", donde participen estos equipos y en el monto de la propuesta "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARA, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.." y fracción XXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan insumos que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LICITACIÓN y en los Trabajos por ejecutar o en las especificaciones generales y particulares."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE1 CARTA COMPROMISO.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el documento que presenta hace referencia a los Artículos 47 y 57 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento de la firma del contrato y ajuste de costos respectivamente,

esto diferente a lo requerido en el formato del anexo "AE1" entregado en las bases de esta licitación, en el cual se establece para el cumplimiento de la firma del contrato y para el ajuste de costos, los artículos 54 y 65 fracción III del de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior desvirtúa la parte legal que regirá para el cumplimiento del contrato.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 1 (ORIGEN DE LOS FONDOS), párrafo segundo, que a la letra dice: "En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMpET." Además, lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE1", que a la letra dice: "El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LICITACIÓN, **deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE.**

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, Fracción I, que a la letra dice: " Que cada documento contenga toda la información solicitada"

En el anexo "AE8 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, Formato Anexo "AE8", para los equipos Camión caja de volteo, Rodillo vibratorio y Retroexcavadora, ya que utiliza para **el cálculo de los consumos de combustible y lubricante**, una potencia nominal diferente a la que presenta en su anexo "AT9" "Relación de Maquinaria y Equipo de construcción", lo anterior desvirtúa el Costo directo hora máquina del equipo analizado, repercutiendo en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catalogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso f) que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje"

En el anexo "AT9 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó el equipo (**Camión con caja de redilas, Equipo Topográfico, Camión Pipa, Maquina de soldar,**

Revolvedora y Apisonador mecánico.) que requiere según su programa de anexo "AT13" "Programa cuantificado y calendarizado de la utilización de maquinaria y equipo de construcción."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT9" que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar únicamente la maquinaria y equipo que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15). En caso de que tenga considerado utilizar 2 ó más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno, aunque se repitan, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física y vida útil."

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron", y fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la SOP en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXIV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AE8) y a la explosión de insumos Anexo AE2."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaria de Obras Públicas, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-067-19-P** con un monto de **$91,743,700.59 (Noventa y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Pesos 59/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **5 de agosto de 2019** y la fecha de terminación de los mismos el **22 de diciembre de 2019,** por lo que el plazo de ejecución será de **140 (Ciento Cuarenta)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9** Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **1 de agosto de 2019.**

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **1 de agosto de 2019** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico Suplente.

Sigfredo Ramírez Solorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.	RAUL RIESTRA GARCIA
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA REAL DE COVADONGA, S.A. DE C.V.	